



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

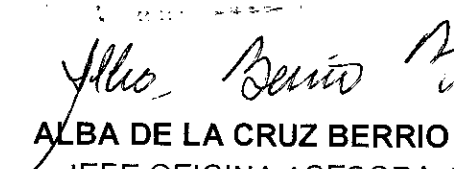
NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 65

La Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que enuncia, “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”, se permite hacer una relación de comunicaciones devueltas por la empresa de mensajería así:

PETICIONARIO	RADICADO ENTRADA Y/O EVENTO	RADICADO SALIDA Y/O ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE FIJACIÓN	CAUSAL
ANDREA YARLEY RAMIREZ	2019ER8248	2019EE6479	30/05/2019	NO EXISTE NUMERO 2019IE2475
SANDRA ESPERANZA NIETO	2019ER7301	2019EE6074	30/05/2019	NO RESIDE 2019IE2475
LUZ DARY PORTUGUEZ RAMIREZ	2019ER8024 2019ER8001	2019EE6477	30/05/2019	DIRECCIÓN ERRADA 2019IE2475

Las respuestas relacionadas estarán a disposición en la Oficina Jurídica de esta entidad.

Esta NOTIFICACIÓN POR AVISO se fijará en la cartelera del primer piso de la sede del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, ubicada en la Diagonal 47 No. 77 A – 09 Interior 11 de la ciudad de Bogotá D.C., por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 30 MAY 2019 siendo las 7:00 a.m


ALBA DE LA CRUZ BERRIO BAQUERO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Tania del Mar Bonilla Suarez/Contratista
Revisó: Cristian Cabra/Contratista

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER1366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el resquebrajamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



BO-108677

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 17-05-2019

Al Contestar Cite este Nro.: 2019EE6479 O 1 Folio: 1 Anex: 0

Origen: Sd: 648 - SUBD. PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN/CAICEDO RUBIAN

Destino: PARTICULAR/ANDREA YARLEY RAMIREZ ARIAS

Asunto: RO-108677

Observ:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Para consultar el estado de su trámite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá D.C.

Señora
ANDREA YARLEY RAMIREZ ARIAS
Carrera 63 No 4 – 05 Local 101
Barrio La Pradera
Localidad de Puente Aranda
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	18/5/19	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Hilsson Olarte	C.C.	
Centro de Distribución:	1.033.730.259	Centro de Distribución:	
Observaciones:	no hay 4-05	Observaciones:	

REF: Radicado IDIGER 2019ER8248.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
KIT 900 062917-9
DS 25 C 92 A 55
Línea Nat. 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO
CLIMÁTICO
Dirección: Diag 47 N 77A - 09 int 11

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111071091

Envío: YG228106713CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
ANDREA YARLEY RAMIREZ ARIAS

Dirección: KR 33 4 05 LO 101

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

17/05/2019 14:45:03

Nº de Preinscripción: 000700 del 20/05/12

Nº de Preinscripción: 000700 del 09/09/12

ada Señora Andrea,

En respuesta a la comunicación de la referencia, comedidamente damos respuesta en el marco de las competencias legales asignadas al IDIGER, a través del Decreto Distrital 173 de 2014, en los siguientes términos:

El Distrito de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 173 de 2014, le corresponde a usted, como titular de la propiedad, ar y actualizar los estudios de zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, para la gestión de riesgos en el Distrito Capital y Actualizar y mantener el registro de zonas de alto riesgo y el registro de familias en condición de riesgo sujetas a reasentamiento en el Distrito Capital”.

En el sentido, revisadas las bases de datos del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático _SIRE y el Sistema Único de Registro de Reasentamientos, se identifica que la zona consultada, de dirección catastral aproximada Manzana 002, barrio Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar, no fue incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo no Mitigable, por haber sido excluido mediante el Diagnóstico Técnico DI-6671 de fecha septiembre 20 de 2012, como un **lote vacío**. Por consiguiente no fue ni será incluido en el mencionado programa por corresponder a una construcción posterior a la emisión del diagnóstico técnico antes referido.

Finalmente, en relación con su necesidad de vivienda, nos permitimos informarle que la Administración Distrital, en el marco del **Plan de Desarrollo 2016-2025 “Bogotá Mejor para Todos”** y por medio del Decreto Distrital 623 de 2016 y la Resolución No. 199 de 28 de abril de 2017 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del Distrito Capital para la generación de vivienda de interés prioritario en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Contactador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

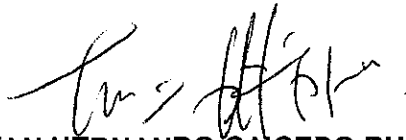
Disenio de posturas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la adaptación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

disposiciones", modificada por la Resolución 396 del 5 de julio de 2017, estructuró el **Programa Integral de Vivienda Efectiva –PIVE**, el cual tiene como finalidad propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares víctimas del conflicto armado por desplazamiento y los hogares en condiciones de vulnerabilidad, cuyos ingresos totales mensuales no superen los dos (2) salarios mínimos legales mensuales, localizados en Bogotá, logren tener acceso a una vivienda digna. Este Programa lo ejecuta la **Secretaría Distrital del Hábitat** ubicada en la Carrera 13 No. 52-25, para cualquier información adicional puede comunicarse a la línea de Atención al Ciudadano 3581600., acercarse a tal entidad de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes en el marco de una *"Bogotá Mejor para Todos"*.

Cordialmente,



IVAN HERNANDO CAICEDO RUBIANO

Subdirector para la Reducción de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Proyecto: Ligia Constanza Cañón Riaño – Profesional Especializado 222-23 

Andrés Varley
Tamara...

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Commutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el fortalecimiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de las promesas de reducción de riesgo y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y ejecución para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 08-05-2019 10:
2019ER8248 O 1 Fol:4 Anex:6
Origen : PARTICULAR/ANDREA YARLEY RAMIREZ ARIAS
Destino: SUBD. PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN/CAICEDO RUBIANO IVAN HE
Asunto: SOLICITA INFORMACION SOBRE PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS
Observ.:
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Subn MONNO
20-08-17

D 13029

Bogotá D. C., 6 de mayo de 2019

Señores
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Ciudad

Referencia

**Casa Carrera 16 C No. 80 Manzana 55 Lote 002
Barrio Divino Niño Ciudad Bolivar Bogotá D. C.
C. C. 1.032.390.283**

La suscrita, mayor y vecina de esta capital, identificada como aparece en la referencia, acogéndome al Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 y concordantes de la Constitución Nacional, y 13, siguientes y concordants del Código Contenciosos y de Procedimiento Administrativo, por medio de la presente les solicito ordenar a quien corresponda se me de respuesta dentro de los términos de ley, a las siguientes

PETICIONES

1. Se me adjudique vivienda de interés social digna para trasladarme con mi familia de la que actualmente poseo en la dirección de la referencia, zona que ha sido declarada en zona de emergencia o de alto riesgo por el invierno y los derrumbes que cerca se han presentado, en aplicación del Decreto 230 de 2003, derogado por el Artículo 17 del Decreto Distrital 255 de 2013.
2. Aplazar la fecha en la cual debo entregar el bien inmueble hasta tanto el Fondo me adjudique el nuevo que lo reemplazará, notificando al Fondo de Prevención?

y Atención de Emergencias de la capital, en aplicación a la Ley 9 de 1989 y normas complementarias y conocrantes.

HECHOS

- 1) Soy madre cabeza de familia de dos hijos, una niña Isabela Urrego Ramírez, nacida el 11 de agosto de 2008, estudiante del Colegio Centro Educativo Sotavento de Ciudad Bolívar, ubicado a 15 minutos de la vivienda, y un niño nacido el 17 de enero de 2006, Andrés Santiago Urrego Ramírez, actualmente estudiando en el Colegio Rural Pasquilla, ubicado a ½ hora de distancia
- 2) Adquirí hace tres (3) años, mediante contrato verbal de compraventa el lote donde se encuentra construida la casa de la referencia, iniciando construcción y adecuación para que quedara habitable hace dos años y medio (2 ½), habiéndole invertido, mediante ahorros de mi trabajo y préstamos de terceros, hasta la fecha aproximadamente la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), para que me quedara en las condiciones que hoy presenta y cuyo procedimiento de construcción puede deducirse de las fotos que adjunto.
- 3) Desde el mes de abril, producto de las emergencias por el invierno, el sector donde está ubicada mi vivienda y adyacentes, han sido declarados por el INSTITUTO DISTRICTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (INDIGER) y otras entidades afines, donde fui registrada.

CONSIDERANDOS

- I. Como lo manifesté en los hechos, soy madre cabeza de familia, único sustento de mi hogar, con dos hijos. Laboro como recicladora desde muy temprano en la mañana y regreso a casa en la tarde, a organizar comida y almuerzos para el otro día y realizar los demás oficios propios del hogar, lo cual significa un gran esfuerzo de mi parte.

- II. Con el esfuerzo de mi trabajo y préstamos de terceros, pude construir una vivienda para tener un hogar digno, donde mis hijos y yo vivimos comodamente y pese a algunas necesidades no suplidas, nos sentimos bendecidos por Dios, pero ahora vemos el peligro de que todo lo recorrido con gran sacrificio se esfume y pierda todo el producto de mi sacrificio, de una vida llena de privaciones e incomodidades, pero que últimamente ha tenido gozo y paz como producto del esfuerzo y dedicación a la empresa que me trae que es el de dale a mis hijos una vivienda de la cual nos sentimos orgullosos.
- III. Por todo lo anterior, espero que tanto ustedes, como las demás entidades del Estado encargadas de la atención de desastres y de reubicación de los damnificados por desastres causados por el invierno, tengan en cuenta las razones expuestas y a la mayor brevedad posible me adjudiquen una vivienda digna para continuar el proceso de crianza y educación de mis hijos.

ANEXOS

- ❖ Fotocopia de los desprendibles donde se me avisa que por la inestabilidad del terreno adyacente al que ocupa mi propiedad, y por consiguiente el EVENTO DE REMOCION EN MASA, de fecha 22 de abril de 2019 EVENTO SIRE No. 34533 Y EL DE Familias afectadas No. 3785.
- ❖ Fotos del predio antes de construir, del frente y la parte trasera, lo mismo que la cocina, escaleras al 2º. Piso y alcobas, para que comprendan las razones por las cuales solicito mi reubicación en vivienda digna
- ❖ Fotocopia de mi Cédula de Ciudadanía No. 1.032.390.283 de Bogotá

DERECHO

- Constitución Nacional Art. 23 y concordantes
- Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo Art. 13, siguientes y concordantes

- Decreto 230 de 2003, derogado por el Art. 17 Decreto Distrital 255 de 2013
- Ley 9 de 1989
- Decreto 124 de 2002
- Decreto 94 de 2003
- Decreto 511 de 2010
- Decreto 579 de 2012
- Decreto 573 de 2014
- Decreto 274 de 2014

PRUEBAS

- Ordenar a quien corresponda se efectue visita ocular al inmueble para comprobar la condición y situación en que se encuentra, dándome en lo posible una vivienda que se ajuste a la que poseo.

NOTIFICACIONES

Carrera 63 No. 4 D 05 Local 101, teléfono 7 50 82 61, celular 314 489 31 50 email andreayarley@gmail. Com, ó jamagriyasociados@hotmail.com, Bogotá D. C.

Atentamente

ANDREA RAMIREZ ARIAS
ANDREA YARLEY RAMIREZ ARIAS
C. C. 1.032.390.283 de Bogotá+q
1032390283 DE BOGOTÁ

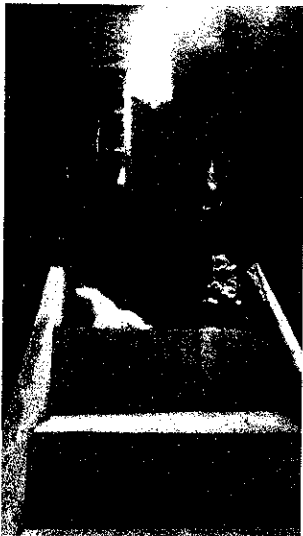


FRENTE



PARTE TRASERA

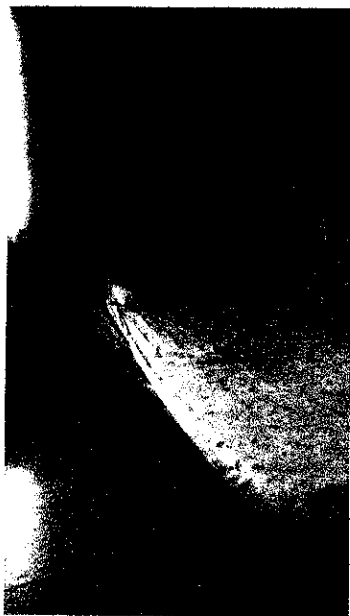




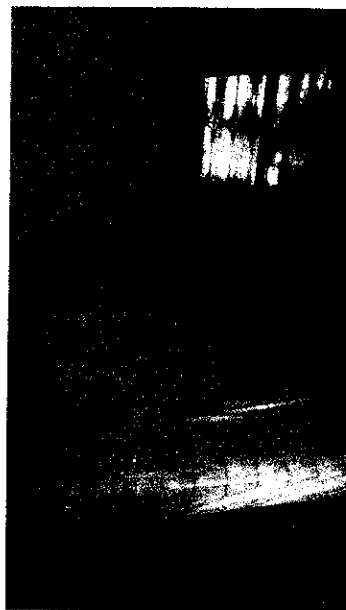
ESCALERA 2º. PISO



ALCOBA 2º. PISO (1)



ALCOBA 2º. PISO (2)



ALCOBA PRINCIPAL 2º. PISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.032.390.283**

RAMIREZ ARIAS

APELLIDOS

ANDREA YARLEY

NOMBRES

ANDREA RAMIREZ ARIAS

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1987**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

28-JUN-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



A-1500150-01064002-F-1032390283-20190222

0064634231A 1

1105327796

Ley 1474 de 2011, Artículo 26 y Código Penal: Fraude de subvenciones. El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en las sanciones de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	REGISTRO DE FAMILIAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE RIESGO INMINENTE, EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDGER		EMERGENCIA	REPARACIÓN	NOMBRE PROFESIONAL SOCIAL	Observaciones
			REUBICACIÓN	ACCIÓN JUDICIAL		
No Acta Evacuación	No Registro de Familias Afectadas		Fecha Diligenciamiento Registro de Familias Afectadas		Observaciones	
Fecha Acta Evacuación					Fecha de pago al día siguiente de generación del Puntos de pago el mismo día de generación del Pto. Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Puntos Vía-Saloto, Metro, Jumbo, Red de Cajeros ATR. Afueras Grupo éxito.	

IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
RECOMENDACIÓN DE EVACUACIÓN O RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO
POR COMPROMISO DE ESTABILIDAD Y HABITABILIDAD

Nº 3147

CÓDIGO	GAR-FT-02
VERSIÓN	6
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/02/2016

1. N° EVENTO SIRE 5325835	2. N° RADICADO	3. FECHA 30 09 2017	4. HORA 11:30	ESPACIO PARA RADICADO ALCALDIA LOCAL - IDIGER
5. LOCALIDAD Ciudad Bolívar	6. BARRIO Divino Niño			
7. NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA Andrea Ramirez Alias	8. N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1032340283	9. TIPO DE INMUEBLE ☒ Privado ☐ Público		
10. DIRECCIÓN PREDIO NOTIFICADO Cra 16 Bis No 20 (Hb 55-1010 002)			11. N° TELÉFONO	
12. TENENCIA DEL INMUEBLE ☐ Propietario ☐ Poseedor ☐ Arrendatario ☐ Otro Cual?				
13. NOMBRE DE POSIBLE PROPIETARIO O POSEEDOR E. Andrea Ramirez Alias		14. N° TELÉFONO 314489 3150	15. N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1032340283	

16. DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA AL INMUEBLE NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE SE DEBE:

☒ a) Evacuar el inmueble por compromiso de habitabilidad y/o Estabilidad.

☐ b) Restringir parcialmente el uso de los siguientes espacios por el riesgo que representa el mismo:

NOTA: En caso de no acatar las recomendaciones y la solicitud de evacuación y/o restricción parcial de uso de la vivienda, radica en cabeza del residente la responsabilidad exclusiva por el riesgo que asume y el que expone a los demás habitantes del inmueble. Las Alcaldías locales son las responsables de la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, entre otros. (artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003)

17. CARACTERÍSTICAS Y RESIDENTES DEL INMUEBLE:

Número total de Unidades Habitacionales: 1 Número de familias: 1 NÚMERO DE PERSONAS 3 Adultos 1 Menores 2

18. AYUDA HUMANITARIA PARA LA EVACUACIÓN. GESTIÓN INICIAL:

SDIS _____ IDIGER _____

19. USO DEL INMUEBLE

☒ Residencial ☐ Comercial ☐ Industrial ☐ Otro Cual?

20. OBSERVACIONES:

Se recomienda la evacuación de la vivienda debido al riesgo inminente por la situación en masa. Es posible que el predio sea una nueva ocupación en un predio ya habilitado.

21. EN CONSTANCIA FIRMAN,

FIRMA 	He leído el procedimiento descrito arriba. El (la) responsable (a) me ha explicado el objetivo de la información y ha contestado mis inquietudes. Voluntariamente doy mi consentimiento para la recepción de la información y la utilización de la misma en las bases de datos de la Entidad.
PROFESIONAL IDIGER	FIRMA Andrea Ramirez Alias
Nombre:	EL (LA) NOTIFICADO(A)
Cargo:	Nombre:
Dependencia:	C.C. No.

AVISO Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación debe comunicarse al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER a los números 4292822, **IMPORTANTE:** 4297414 o 4292801 - Oficina Atención al Usuario- con el fin de que reciba la orientación mínima necesaria.

Que el inciso 2° del artículo 2° de la Constitución Política prescribe que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que por su parte la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", establece en su artículo 3° los principios generales que orientan la gestión del riesgo, instituyendo al de solidaridad social, la precaución y recuperación, frente a los cuales se exige ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, para la rehabilitación y reconstrucción como mandatos de optimización que permitan la salvaguarda de la vida, la integridad física, los bienes y derechos de las personas.

Que de acuerdo con el artículo 40° de la Ley 1523 de 2012, corresponde al Distrito Capital incorporar en sus instrumentos de planificación asuntos tales como "las previsiones de la Ley 9° de 1989 y de la Ley 388 de 1997, o normas que la sustituyan. Que a su turno el decreto 038 de 2007, asigna a los Alcaldes Locales la función de ordenar la desocupación y demolición de las edificaciones ubicadas en sitios declarados por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER como zonas de alto riesgo no mitigable, dentro de la jurisdicción de sus respectivas localidades, en el evento en que sus ocupantes se rehúsen a abandonar la zona, de conformidad con el inciso 3 del artículo 56 de la Ley 9° de 1989. Teniendo en cuenta lo anterior la presente notificación está basada en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas que se escapen de su alcance.

La información sobre el predio y las familias que allí habitan, corresponde a los datos suministrados en campo por el notificado y/o los habitantes del inmueble, los cuales están gobernados por el principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la constitución política colombiana.

COMUNIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 10-05-2019 0277 de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Al Contestar Cite este Nro.: 2019EE6074 O 1 Fol: 1 Anex: 0

Origen: Sd 612 - SUBD. PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN/CAICEDO RUBIANO IVAN

Destino: PARTICULAR/SANDRA ESPERANZA NIETO AVILES

Asunto: RO-108454

Observ...

Señora:

Sandra Esperanza Nieto Aviles

Calle 98 No. 17 - 69

Barrio Chico

Localidad Chapinero

REF: Radicado IDIGER 2019ER7301

Respetada Señora:

En atención al asunto de referencia, mediante el cual solicita información del proceso de adquisición predial de la Señora Sandra Esperanza Nieto Aviles, le informamos lo siguiente:

Revisada la base de datos del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático -SIRE y el Sistema Único de Registro de Reasentamiento -SURRE, se identifica, mediante el Técnico 2717 de 26 Agosto de 1997 emitido por el Fondo de Prevención y Atención de Masas - FOPAE - UPES, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Adaptación Cambio IDIGER, se recomendó la inclusión al programa de reasentamientos a través de la Caja de Vivienda Popular - CVP a la familia habitantes del predio identificado en el sector A, Barrio Bella Vista de Ciudad Bolívar, por encontrarse habitando una zona en alto riesgo no mitigable por masa. Proceso que fue adelantado y terminado a nombre de la Señora Sandra Nieto, con identificador 1997-19-74.

se identificó que mediante el Diagnostico Técnico 3600 de fecha 17 de enero de 2008, se evacuó y por cuenta de los responsables del predio, la vivienda ubicada en la Calle 74 Este (dirección antigua) correspondiente al lote 68 del "Estudio de riesgo por de remoción en masa, evaluación de alternativas de mitigación y diseños detallados de recomendadas en un sector del Barrio Arauquita II, Localidad de Usaquén". Vivienda Sandra Esperanza Nieto y Edgar Mauricio Hernández.

En consecuencia de lo anterior, actualmente no se han identificado condiciones de riesgo inminente abiertos que conlleven a la inclusión al programa de reasentamiento a la familia en

particular, me suscribo de Usted en el marco de una "Bogotá Mejor para Todos".

Cordialmente,

IVAN HERNANDO CAICEDO RUBIANO

Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Copia: Doctora Isis Paola Díaz Muñiz, Directora Técnica de Reasentamiento, Caja de Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 - 30, Teléfono 3494520

Proyecto: Andres Felipe Rodriguez. Profesional Universitario 219-08.
Aprobó: Ligia Constanza Cañón R. Profesional Especializado 222-23

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER346134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, ejecución, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la participación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá - D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 26-04-2019
2019ER7301 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR/ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ
Destino: SUBD. PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN/CAICEDO RUBIANO IVAN HE
Asunto: REMITE PETICIÓN RADICADA CON REASENTAMIENTO
Observ:

Para consultar el estado de su trámite ingrese a www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá D.C.

ANDRÉS RODRÍGUEZ
TZU-1084511

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-04-2019 11:45:57
O 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE6367
1902 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/DÍAZ MUÑOZ ISIS PAOLA
/SANDRA ESPERANZA NIETO AVILES
RADICADO CVP 2019 SDQS 751502019
LILIANA MACHADO

Señor

IVAN HERNANDO CAICEDO RUBIANO

Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A-09 Interior 11

Teléfonos: 4292801

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia del derecho de petición con radicado **SDQS 751502019**
1997-19-74 - CI 23A SUR 41 26C - 02 - AAA0172 8X57 - 2015-28524

En atención al radicado del asunto, mediante la cual la peticionaria solicita "(...) **Por parte de la Caja de la Vivienda Popular aclarar la situación (...)**", la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, se permite informar que, una vez revisado el Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Reasentamientos y la Base de Datos del Archivo Central de la Entidad, se pudo observar que el proceso a nombre de la señora **SANDRA ESPERANZA NIETO AVILES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.094.195, se lleva a cabo por Adquisición Predial con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Con ocasión a lo expuesto, se da traslado de la petición, para que en el marco de sus competencias y funciones emita y notifique directamente a la peticionaria un pronunciamiento al respecto.

La remisión de la petición se realiza de conformidad al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ

Directora Técnica de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Liliana Machado Botero	Sandra Johana Pai Gómez	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Contrato 139 de 2019- D. Reasentamientos	Contrato 228 de 2019- D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SA0M-FI-59
Versión: 23
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Algo

SOY SANDRA ESPERANZA NIETO AVILES, CC : 52094195. TUVE QUE HACER ESTA SOLICITUD "ANONIMA", YA QUE EL SISTEMA NO ME PERMITIO HACER LA PETICION COMO USUARIO REGISTRADO Y TAMPOCO CREAR UNA CUENTA. MI ESPOSO EN EL MES DE DICIEMBRE SE ACERCO A LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR, SOLICITANDO UN AUXILIO QUE SE NOS PROMETIO EN EL AÑO 2008, CUANDO LOS BOMBEROS NOS EVACUARON DE NUESTRA VIVIENDA EN EL BARRIO LAS ACACIAS DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN. LA PERSONA QUE NOS ATENDIO NOS DICE QUE ESE AUXILIO YA NOS FUE ENTREGADO, COSA QUE NO ES VERDAD. POR TANTO SOLICITO POR PARTE DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR ACLARE LA SITUACION, Y NOS REMITA COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE DECLAREN QUE SUPUESTAMENTE NOS DIERON ESTE AUXILIO, PUES CREEMOS QUE EL AUXILIO SE LO HAN DADO A OTRA PERSONA, YA QUE A NOSOTROS NO NOS LO DIERON. NI NOS DIERON DINERO PARA UN ARRIENDO, NI NOS REASENTARON. EN ESTE MOMENTO VIVIMOS EN CONDICIONES PRECARIAS, CON UN HIJO QUE TIENE DISCAPACIDAD COGNITIVA Y VISUAL. TAMBIEN DESEAMOS QUE ESTE CASO TENGA UN SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA PERSONERIA DISTRITAL, PUES LA FALTA DE ATENCION A ESTE CASO NOS HA PERJUDICADO NOTORIAMENTE.

Anónimo

SDAS 751502019

Venecc

20-04

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 17-05-2019

Al Contestar Cite este Nro.:2019EE6477 O 1 Fol:1 Anex:2

Origen: Sd.646 - SUBD. PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN/CAICEDO RUBIANO

Destino: PARTICULAR/LUZ DARY PORTUGUEZ RAMIREZ

Asunto: RO-108711

Observ:



Para consultar el estado de su trámite consulte en www.idiger.gov.co/correspondencia

RO-108711

Al contestar por favor citar este número

Señora:
LUZ DARY PORTUGUEZ RAMÍREZ
Calle 72 Sur N° 95 - 17. INT 22 APTD 602.
Barrio Ciudadela El Recreo
Localidad Bosa
Cel: 3195853653 - 3222165387

REF: Radicado IDIGER 2019ER8001 y 2019ER8024

Respetada Señora Luz Dary:

Atención al radicado de la referencia, con respecto al proceso de adquisición de la vivienda ubicada en la Calle 68D Sur N° 19B – 11, barrio San cisco, localidad Ciudad Bolívar, una vez revisadas las bases de datos del Sistema de Información Para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE y el Sistema de Información Único de Registro de Reasentamiento - SURR, se verificó que el predio de referencia aunque se encuentra recomendado al Rama de Reasentamiento y a cargo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, no se encuentra dentro de las metas de adquisición corto plazo.

Es necesario aclarar que el proceso de adquisición del predio se detuvo en la fase de notificación de oferta, adelantada sobre el Informe Técnico de Avalúo Mercantil N° 2015 -0729, la cual no fue culminada ya que para el momento, 28 de febrero de 2015, el señor Neftali presentaba quebrantos de salud que impidieron la notificación personal. Posteriormente, dado que el señor Portuguesez falleció el 2 de enero de 2016, para la continuidad del proceso era necesaria la cesión de la titularidad sobre el predio a adquirir, por lo que se requirió adelantar la cesión correspondiente; cuya documentación soporte fue radicada por la Rama de Reasentamiento el 06/05/2019 con radicado 2019ER8001.

Adicionalmente una vez revisado el expediente y teniendo en cuenta la normatividad vigente, Resolución Conjunta No. 221 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y No. 1732 de febrero de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro, es necesaria la coincidencia de áreas del predio consignadas en la escritura y en el registro público de la certificación catastral (133 M2).

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO
CLIMÁTICO
Dirección: Diag 47 N 77A - 09 int 11
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111071091
Envío: YG228106700CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
LUZ DARY PORTUGUEZ
RAMIREZ/CIUDADELA EL RECREO
Dirección: CL 72 SUR 95 17
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110721477
Fecha Pre-Admisión:
17/05/2019 14:45:03

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha de Distribución: 17/05/2019		Fecha 2:	VCS AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. de Distribución:		C.C. de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

John Carrascho
80.817.519
Por favor leer ATN

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Contactador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

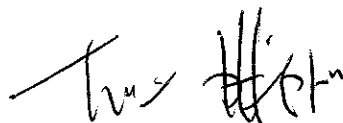


Les informamos que en su calidad de propietarios deberán dirigir una solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD– (anexando copia de la escritura pública donde acredita su condición de propietario, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la certificación de cabida y linderos que perdió vigencia – la cual se anexa–), para que expida un nuevo certificado con base al anterior, debidamente actualizado.

A partir de la expedición de dicha certificación con constancia de fecha actual, en un término no mayor a quince (15) días (vigencia del certificado), se debe allegar a la Superintendencia de Notariado y Registro, sin necesidad de elevarlo a escritura pública, para que dicha entidad evalúe la resolución y de considerarla procedente, haga la correspondiente anotación en el folio de matrícula, notificando a los peticionarios.

Es decir, al momento el IDIGER no cuenta con los soportes en los que se encuentren claramente definidos el área y límites de la propiedad a adquirir, para dar continuidad al proceso. Por último si requieren realizar el seguimiento de su caso o recibir orientación frente a los procesos a adelantar puede comunicarse con nosotros en los teléfonos 4292800 Ext: 2803, 3232080339 o acercarse a la oficina principal ubicada en la Diagonal 47 N° 77 A – 09, en el área de reasentamientos de la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.

Cordialmente,



IVAN HERNANDO CAICEDO RUBIANO

Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Anexo: Respuesta certificación de cabida y linderos 02/06/2015 (2 folios)

Proyectó: Luz Ángela Losada Campos. Profesional Social. *LYG*
Revisó: Ligia Constanza Cañón Riaño. Profesional Especializado 222-23 *LCR*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA CERTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 25-06-2015 0

2015ER11470 OT FOLIO Anex 2

Origen: CATASTRO/FLORENCIA HOYOS PEDRAZA

Destino: REASENTAMIENTOS Y GESTIÓN HUMANITARIA/ARDILA MARIA CONTANZA

Asunto: REMITE INFORMACIÓN DE LA CLLE 68 D SUR NO. 19B-27 Y CLLE 68 D SUR 19B-11

Observ:

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 16-06-2015 02:45:01

Al Contestar Cite Este Nr.: 2015EE24367 O 1 Folio Anex 2

ORIGEN: Origen: Sd:4880 - SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y

DESTINO: Destino: IDIGER/OSCAR BERNARDO GOYENECHÉ

ASUNTO: Asunto: RAD. 2015-251086 / 2015-252563-CERTIFICACION DE

OBS: Obs.: PROYECTO: ROSA J. HERRERA

Doctor

OSCAR BERNARDO GOYENECHÉ

Subdirector de Participación para la Gestión y adaptación al Cambio Climático

IDIGER

DG 47 77A 09 IN 11

Ciudad

Referencia: Radicación No. 2015 – 251086 - 252563

Respetado Doctor:

En atención a las solicitudes de la referencia relacionada con la *CERTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS* para los predios con dirección oficial CL 68D SUR 19B 27 y CL 68D SUR 19B 11, Código Homologado de Identificación Predial CHIP AAA0022WPEP y AAA0022WPJZ, respectivamente, me permito informar que se realizó la rectificación de área de terreno del predio AAA0022WPEP, conforme a la visita técnica realizada el 30/03/2015 para la vigencia 2015, quedando la siguiente información:

CHIP	Área terreno m ²	Área construida m ²	Avalúo 2015
AAA0022WPEP	133.80	164.50	\$30,174,000

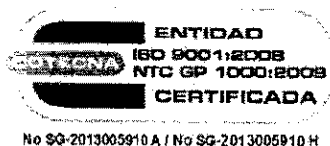
Por lo anterior se expide la Certificación Plano Predial Catastral de cada uno de los predios y se anexan en original a esta comunicación.

Adicionalmente, si requiere la certificación catastral del inmueble objeto de solicitud a través de la página web: www.catastrobogota.gov.co, en el link “trámites y Servicios” en la opción Certificado Catastral, luego de inscribirse el propietario, puede obtener el boletín catastral del predio.”

De conformidad con la Resolución 070 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, es importante señalar:

Artículo 42. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CERROS DEL CAJÍ	RESPUESTA CERTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS
--	---

Artículo 152. Verificación e información. El propietario o poseedor está obligado a:

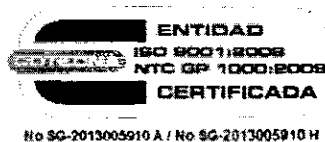
1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el catastro, con la información actualizada.
2. Informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales.
3. suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.

Para cualquier información adicional o aclaración alguna, favor comunicarse con la Gerencia Comercial y Atención al Usuario de la UAECN al teléfono 2347600 extensiones 7501 o 7600, también puede escribirnos al correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, o acercarse a cualquier punto de atención al usuario de la UAECN, ubicados en los puntos de servicio CADE y SuperCADE de la Ciudad.

Cordialmente,


FLOR EMILIA HOYOS PEDRAZA
Subgerente de Información Física y Jurídica (E)
Elaboró: Rosa Juana Herrera
Revisó: G.C. Flor Emilia Hoyos
Total anexos dos (2)

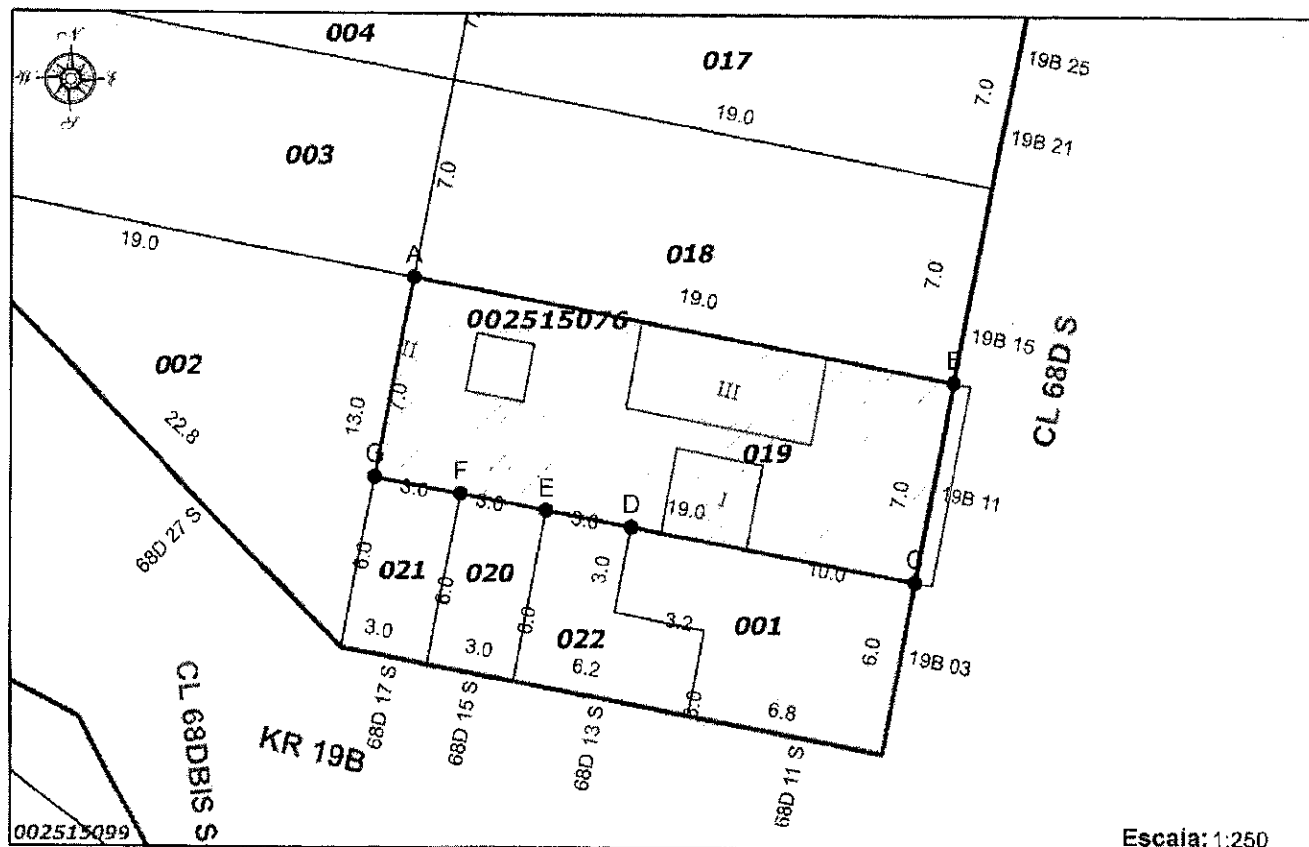
Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL

	Fecha	02/06/2015	Certificado No.	20152525633
	Localidad	19	Radicación No.	2015252563
	Barrio	SAN FRANCISCO	Vereda/Manzana	002515076

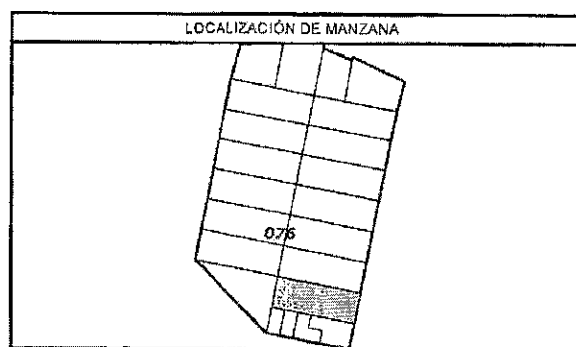


DATOS DEL PREDIO	
Código de sector	00251507601900000000
Nomenclatura principal	CL 68D S 19B 11
CHIP	AAAG022WVJZ
Área de Terreno	133

DATOS JURÍDICOS	
Mátricula Inmobiliaria	05054021B500

LINDEROS DE TERRENO			
De	A	Dist. m.	Lindero (Placa domiciliar)
A	B	19	CL 68D S 19B 15
B	C	7	CL 68D S
C	D	10	CL 68D S 19B 03
D	E	3	KR 19B 68D 13 S
E	F	3	KR 19B 68D 15 S
F	G	3	KR 19B 68D 17 S
G	A	7	KR 19B 68D 31 S
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*

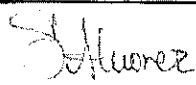
APROBADA POR	
Identificación :	51967583



CONVENCIONES		
Manzanas	Loteo	Construcciones
Manzanas	NPH	Construcción
	PH	Mejora

Sistema de Coordenadas: MAGNA Ciudad Bogotá
 Proyección: Transversa Mercator
 Datum: MAGNA
 Falsa este: 62,334,8700 Falso norte: 109,320,9550
 Longitud: -74,1460 Latitud: 4,8805

FIRMA AUTORIZADA


 SONIA CRISTINA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
 Subgerente de Información Física y Jurídica

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide con base en información obtenida de:
 Visita o terreno del 30/03/2015
 mediante la cual se verifican linderos
 con las que se certifica.

FIN DE OBSERVACIONES

BOGOTA D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 06-05-2019 02:
2019ER8001 O 1 Fol: 1
Origen: PARTICULAR/PRISCILA RAMIREZ CRUZ
Destino: SUBD. PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y ADAPTACION/CAICEDO RUBIANO IVAN HE
Asunto: REMITE DOCUMENTOS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE COMPRA DEL PREDIO DE
Observ.:
IDIGER

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

7 junio
DIRIGIR SUBDIRECCION REDUCCION
07/05/2019

Rmonton

70-108911

La presente para radicar los documentos solicitados para reabrir o continuar con la negociación, del predio ubicado en calle 68 D 19B11 barrió los sauces localidad de ciudad bolívar.

También queremos saber si esta negociación sigue y va a tomar menos tiempo, o un máximo de 2 meses, queremos saber, por qué; nos han dicho vecinos que el actual alcalde en un en una reunión dijo que esos predios ya no se iban a comprar por falta de presupuesto y nosotros queremos saber el estado del mismo y si podemos disponer como queramos de nuestra casa.

Le agradecemos su atención y esperamos pronta respuesta.

ATENTAMENTE:

PRISCILA RAMIREZ CRUZ.

Priscila Ramirez Cruz

POST DATA.

La respuesta la pueden enviar a la dirección del predio o comunicarse al teléfono:

7159935 Y 3114885304

Anexo 18 folios.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 09 de Abril de 2019 a las 05:18:03 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-16369 se calificaron las siguientes matriculas:
40218600

Nro Matricula: 40218600

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0022WPJZ
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE # 8 MZ G.
- 2) CL 68D SUR 19B 11 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-03-2019 Radicacion: 2019-16369

Documento: ESCRITURA 2899 del: 14-12-2018 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE
HECHO CONFORME AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL IDIGER CR-33263, CONTINUA VIGENTE OFERTA DE COMPRA. (MODO DE
ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PORTUGUEZ ARDILA JUAN NEFTALI C.C. 1.627.094

A: RAMIREZ CRUZ PRISCILA 50% DEL 100%	21216414 X
A: PORTUGUEZ RAMIREZ INELDA 8.33% DEL 100%	51989711 X
A: PORTUGUEZ RAMIREZ OLGA LUCIA 8.33% DEL 100%	52124700 X
A: PORTUGUEZ RAMIREZ MYRIAM 8.33% DEL 100% C.C. 39.714.914	X
A: PORTUGUEZ RAMIREZ LUZ DARY 8.33% DEL 100%	52545484 X
A: PORTUGUEZ RAMIREZ GERARDO 8.33% DEL 100%	79770624 X
A: PORTUGUEZ RAMIREZ NEFTALI 8.33% DEL 100%	79795472 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día Mes Año	Firma

ABOGA255.

10 ABR 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Bogotá D.C.,

CR-33263

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR

Diagonal 44 Sur No. 50-61

Ciudad

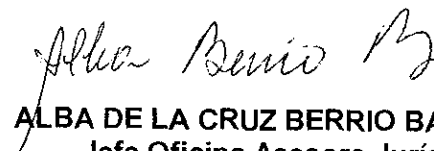
ASUNTO: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR SUCESION DE JUAN NEFTALI PORTUGUEZ ARDILA C.C. 1.627.094 COLOMBIA (HUILA) REALIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 2899 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2018 OTORGADA EN LA NOTARÍA 4 DE BOGOTÁ, EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. **50S-40218600**.

Por medio del presente escrito la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIOS CLIMÁTICO-IDIGER**, solicita a su oficina se permita la inscripción de la SUCESIÓN DE JUAN NEFTALI PORTUGUEZ ARDILA realizada mediante escritura pública 2899 del 14 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaría 4 de Bogotá, toda vez que se requiere continuar con el trámite de adquisición del bien inmueble, requerido por esta entidad en razón a que se encuentra afectado por una condición de riesgo.

Nuestra oferta de compra CR-22442 de 2015 fue inscrita mediante oficio EE25763 del 2015-12-13, registrada en la anotación No.4 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40218600

Lo anterior con el fin de concluir el proceso de enajenación voluntaria del predio ubicado en la calle 68D Sur 19B-11, negociación que se adelanta en cumplimiento a lo ordenado en el inciso quinto del artículo 13 de la Ley 388 de 1997.

Atentamente,


ALBA DE LA CRUZ BERRIO BAQUERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:
Revisó:

Maria Fernanda Rodríguez –Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Jorge Hernando Motea Gómez- Profesional Especializado. Oficina Asesora Jurídica





República de Colombia



SBO409584963

SBC411505817

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2899**NÚMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE****FECHA DE OTORGAMIENTO: DÍA CATORCE (14) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).****NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.****EDUARDO MONGUI ORTIZ****NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO****INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS****MATRÍCULA INMOBILIARIA**
50S-40218600**CEDULA CATASTRAL**

BS R 21580

URBANO: X**RURAL:****MUNICIPIO**

BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO

BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DEL PREDIO

CL 68D SUR 19B 11

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO DE ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO
2899	14	DICIEMBRE	2018

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓD	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y HERENCIA.	\$65.531.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CAUSANTE: JUAN NEFTALI PORTUGUEZ ARDILA	C.C. N° 1.625.009.4
A: PRISCILA RAMÍREZ CRUZ	C.C. N° 21.316.009.4
A: INELDA PORTUGUEZ RAMÍREZ	C.C. N° 52.124.700
A: OLGA LUCIA PORTUGUEZ RAMÍREZ	C.C. N° 52.124.700
A: LUZ DARY PORTUGUEZ RAMÍREZ	C.C. N° 52.545.484

República de Colombia

Bapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SBO409584963

SBC411505817

O9CFCS1FMKCLAA4P
1WBHKCPVKLOXLDZ3

05/12/2018

18/08/2018

A: GERARDO PORTUGUEZ RAMIREZ	C.C. N° 79.770.624
A: NEFTALI PORTUGUEZ RAMIREZ	C.C. N° 79.798.472
A: MYRIAM PORTUGUEZ RAMIMEZ	C.C. N° 39.714. 914
ABOGADO: FABIO RODRIGUEZ CORREA	C.C. N° 17.112.337 T.P. N° 10199

El Interesado Debe Comunicar al Notario ó al Registrador Cualquier Falla ó Error en el Diligenciamiento de este Formato.-----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Catorce (14) Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciocho (2018), Ante el Despacho de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, a Cargo del Doctor **EDUARDO MONGUI ORTIZ - NOTARIO ENCARGADO.** Quien firma designado por Resolución N° 14260 del día 21 de Noviembre del año 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro.-----

Compareció el Doctor **FABIO RODRIGUEZ CORREA**, Mayor de Edad, Domiciliado en esta Ciudad, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 17.112.337 expedida en Bogotá D.C., Abogado en Ejercicio, con Tarjeta Profesional Número 10199 del Consejo Superior de la Judicatura y manifestó:-----

P R I M E R O: Que por el Presente Instrumento Actuando como Apoderada de los Señores **PRISCILA RAMÍREZ CRUZ** en calidad de compañera permanente **INELDA PORTUGUEZ RAMÍREZ, OLGA LUCIA PORTUGUEZ RAMIREZ, LUZ DARY PORTUGUEZ RAMIREZ, GERARDO PORTUGUEZ RAMIREZ, NEFTALI PORTUGUEZ RAMIREZ y MYRIAM PORTUGUEZ RAMIMEZ** en calidad y Herederos, únicos Interesados en la Liquidación de Sociedad Patrimonial y Herencia del Señor **JUAN NEFTALI PORTUGUEZ ARDILA**, quien Falleció en la Ciudad de Bogotá D.C.- Colombia, el Día Dos (02) del Mes De Enero del Año Dos Mil Dieciséis (2016), Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. su último Domicilio.-----



República de Colombia

Nº 2899



SBC0609531582

SBC211505818

Elevan a Escritura Pública el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes Efectuados Dentro de la Citada Sucesión, Llevada a Cabo en ésta Notaria e Iniciada Mediante Acta Número Trecientos Sesenta y Nueve (369) del Día Veintidós (22) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018), Efectuadas las Comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Secretaría de Hacienda y Practicadas las Comunicaciones Mediante Edicto, Fijados en la Secretaría del Despacho por el Término Legal Desde el Día Veintidós (22) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018), Desfijado el Día Seis (06) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho (2018); Publicado en el Diario **EL NUEVO SIGLO** el Día Veintiocho (28) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018) y en la **EMISORA MARIANA FRECUENCIA RADIAL 1.400 A.M** el Día Veintiocho (28) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018), en Concordancia con los Decretos 902 y 2671 de 1988, Cuya Documentación y Actuación se Protocoliza con la Presente Escritura Pública.

Con Tal Fin Relacionó los Sigüientes Hechos: -----

PRIMERO: Declarar que entre Priscila Ramírez Cruz y Juan NEFTALI Portuguez Ardila, existió una Unión Marital de Hecho, desde el día 30 del mes de agosto de 1968 hasta el 2 de enero de 2016. -----

SEGUNDO: Declarar que entre Priscila Ramírez Cruz y Juan NEFTALI Portuguez Ardila, existió una Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes desde el día 30 de agosto de 1968 hasta el 2 de enero de 2016. -----

TERCERO: Declarar disuelta la sociedad patrimonial constituida por Priscila Ramírez Cruz y Juan NEFTALI Portuguez Ardila en el estado de liquidación a partir de la ejecutoria de la sentencia.

INVENTARIO Y AVALÚO DE BIENES -----

ACTIVO. -----

El Causante Dejo el Sigüiente Bien Inmueble: -----

UNICA PARTIDA: -----



SBC0609531582

SBC211505818



WGPBOWNQIKVCWZOJ
PP2CR11GZ8KYX64W

05/12/2018



05/09/2018

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



El 100% de un lote de terreno número ocho (8), de la manzana G., del Plano de loteo del lote LOS SAUCES, ubicado en la Zona de Bosa del Distrito Especial de Bogotá, que tiene una extensión superficial de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número siete (7), de la misma manzana; por el SUR, en extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número nueve (9), de la misma manzana; por el ORIENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs.), con la avenida de Los Sauces, del plano de loteo; y por el OCCIDENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs), con parte del lote número diez (10), del plano de loteo. -----

Correspondiéndole al inmueble objeto del presente instrumento, el folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40218600, CHIP AAA0022WPJ2 y cedula Catastral N° BS R 21580. -----

TRADICION: El lote de terreno lo adquirió el causante Juna NEFTALI PORTUGUEZ Ardila por compra hecha a la Sociedad LA SUREÑA COMPAÑÍA LIMITADA, mediante la escritura pública seis mil seiscientos noventa y tres (6.693), de catorce (14) de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) de la Notaria sexta (6ª) de este círculo, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en la matricula inmobiliaria número 50S40218600. En el lote se encuentra construida una casa de dos (2) pisos edificada por los compañeros con sus recursos económicos. -----

PARÁGRAFO: Garantiza(n) EL (LA) COMPARECIENTE, que el(los) inmueble(s) objeto de esta liquidación, se encuentra(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, tales como censos, anticresis, condiciones resolutorias, embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia e Hipotecas; y en general, está libre(s) de todo gravamen. -----

VALOR DE ESTA PARTIDA: SESENTA Y CINCO MILLONES



República de Colombia



SBO906584985

SBC011505819

QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$65.531. 000.00) -----

SUMA TOTAL DEL ACTIVO-----\$65.531. 000.00

PASIVO-----

NO EXISTE PASIVO ALGUNO A CARGO DE LA SUCESIÓN. -----

PATRIMONIO LÍQUIDO-----\$65.531. 000.00

Los Señores PRISCILA RAMÍREZ CRUZ en calidad de compañera permanente, INELDA PORTUGUEZ RAMÍREZ, OLGA LUCIA PORTUGUEZ RAMIREZ, LUZ DARY PORTUGUEZ RAMIREZ, GERARDO PORTUGUEZ RAMIREZ, NEFTALI PORTUGUEZ RAMIREZ y MYRIAM PORTUGUEZ RAMIMEZ en calidad de Hijos y Herederos; quienes para Efectos del Trámite de Liquidación de Sociedad Patrimonial y Herencia del Señor JUAN NEFTALI PORTUGUEZ ARDILA se Acogen a los Parágrafos únicos de los Artículos Primeros de los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989. --

S E G U N D O: Que el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes, que de Acuerdo con el Decreto 902 de 1.988 se Eleva a Escritura Pública es del Siguiete Tenor teniendo en Cuenta: -----

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES.-----

-----LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL-----

GANANCIALES PARA PRISCILA RAMÍREZ CRUZ en calidad de compañera permanente mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 21.216.414 de Villavicencio., le corresponde:

De la única partida: El 50% del 100% de un lote de terreno número ocho (8), de la manzana G., del Plano de loteo del lote 108 SAUCES, ubicado en la Zona de Bosa del Distrito Especial de Bogotá, que tiene una extensión superficial de **CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M2)** dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número siete (7), de la misma manzana; por el SUR, en extensión de veinte metros (20.00



SBO906584985

SBC011505819



907G306XUKP9B4MV

899S8MBF8Y9E4MAA

05/12/2018

18/09/2018

SBO906584985

República de Colombia

Impul notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

mtrs), con el lote número nueve (9), de la misma manzana; por el ORIENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs.), con la avenida de Los Sauces, del plano de loteo; y por el OCCIDENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs), con parte del lote número diez (10), del plano de loteo. -----

Correspondiéndole al inmueble objeto del presente instrumento, el folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40218600, CHIP AAA0022WPJ2 y cedula Catastral N° BS R 21580. -----

TRADICION: El lote de terreno lo adquirió el causante Juna NEFTALI PORTUGUEZ Ardila por compra hecha a la Sociedad LA SUREÑA COMPAÑIA LIMITADA, mediante la escritura pública seis mil seiscientos noventa y tres (6.693), de catorce (14) de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) de la Notaria sexta (6ª) de este círculo, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en la matricula inmobiliaria número 50S40218600. En el lote se encuentra construida una casa de dos (2) pisos edificada por los compañeros con sus recursos económicos. -----

PARÁGRAFO: Garantiza(n) EL (LA) COMPARECIENTE, que el(los) inmueble(s) objeto de esta liquidación, se encuentra(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, tales como censos, anticresis, condiciones resolutorias, embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia e Hipotecas; y en general, está libre(s) de todo gravamen. -----

LE CORRESPONDE LA SUMA DE..... \$32.765.500.00

-----LIQUIDACION DE HERENCIA-----

HIJUELA PARA INELDA PORTUGUEZ RAMÍREZ en calidad de heredera mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 51.989.711 de Bogotá D.C., le corresponde: -----

De la única partida: El 8.33% del 100% de un lote de terreno número ocho (8), de la manzana G., del Plano de loteo del lote LOS SAUCES, ubicado en la Zona de Bosa del Distrito Especial de



República de Colombia



SBO709564966

SBC811505820

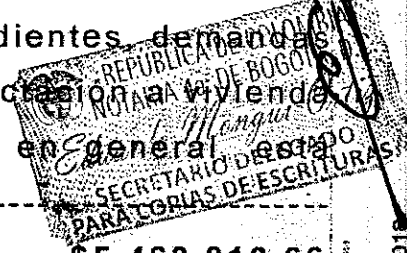
Bogotá, que tiene una extensión superficial de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número siete (7), de la misma manzana; por el SUR, en extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número nueve (9), de la misma manzana; por el ORIENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs.), con la avenida de Los Sauces, del plano de loteo; y por el OCCIDENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs), con parte del lote número diez (10), del plano de loteo. -----

Correspondiéndole al inmueble objeto del presente instrumento, el folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40218600, CHIP AAA0022WPJ2 y cedula Catastral N° BS R 21580. -----

TRADICION: El lote de terreno lo adquirió el causante Juna NEFTALI PORTUGUEZ Ardila por compra hecha a la Sociedad LA SUREÑA COMPAÑIA LIMITADA, mediante la escritura pública seis mil seiscientos noventa y tres (6.693), de catorce (14) de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) de la Notaria sexta (6ª) de este círculo, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en la matrícula inmobiliaria número 50S40218600. En el lote se encuentra construida una casa de dos (2) pisos edificada por los compañeros con sus recursos económicos. -----

PARÁGRAFO: Garantiza(n) EL (LA) COMPARECIENTE, que el(los) inmueble(s) objeto de esta liquidación, se encuentra(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, tales como censos, anticresis, condiciones resolutorias, embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, arrendamiento por escritura pública, afectación de vivienda familiar, patrimonio de familia e Hipotecas; y en general, libre(s) de todo gravamen. -----

LE CORRESPONDE LA SUMA DE..... \$5.460.916.66



SBO709564966

SBC811505820

KZ404P4PF9PNNQJP

A48390AA3NHSMLJ9P

05/12/2018

18/09/2018

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

HIJUELA PARA OLGA LUCIA PORTUGUEZ RAMIREZ en calidad de heredera mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 52.124.700 de Bogotá D.C., le corresponde: -----

De la única partida: El **8.33% del 100%** de un lote de terreno número ocho (8), de la manzana G., del Plano de loteo del lote LOS SAUCES, ubicado en la Zona de Bosa del Distrito Especial de Bogotá, que tiene una extensión superficial de **CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M2)** y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número siete (7), de la misma manzana; por el SUR, en extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número nueve (9), de la misma manzana; por el ORIENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs.), con la avenida de Los Sauces, del plano de loteo; y por el OCCIDENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs), con parte del lote número diez (10), del plano de loteo. -----

Correspondiéndole al inmueble objeto del presente instrumento, el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40218600, CHIP AAA0022WPJ2** y cedula Catastral N° **BS R 21580**. -----

TRADICION: El lote de terreno lo adquirió el causante Juna NEFTALI PORTUGUEZ Ardila por compra hecha a la Sociedad LA SUREÑA COMPAÑIA LIMITADA, mediante la escritura pública seis mil seiscientos noventa y tres (6.693), de catorce (14) de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) de la Notaria sexta (6ª) de este círculo, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en la matricula inmobiliaria número 50S40218600. En el lote se encuentra construida una casa de dos (2) pisos edificada por los compañeros con sus recursos económicos. -----

PARÁGRAFO: Garantiza(n) EL (LA) COMPARECIENTE, que el(los) inmueble(s) objeto de esta liquidación, se encuentra(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, tales como censos, anticresis, condiciones resolutorias, embargos, pleitos pendientes, demandas



República de Colombia

Nº 2899



SBO509584967



SBC611505821

civiles, arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia e Hipotecas; y en general, está libre(s) de todo gravamen.

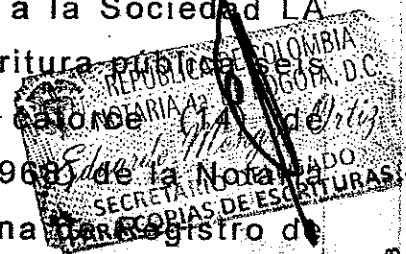
LE CORRESPONDE LA SUMA DE..... \$5.460.916.66

HIJUELA PARA LUZ DARY PORTUGUEZ RAMIREZ en calidad de heredera mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 52.545.484 de Bogotá D.C., le corresponde: -----

De la única partida: El **8.33% del 100%** de un lote de terreno número ocho (8), de la manzana G., del Plano de loteo del lote LOS SAUCES, ubicado en la Zona de Bosa del Distrito Especial de Bogotá, que tiene una extensión superficial de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número siete (7), de la misma manzana; por el SUR, en extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número nueve (9), de la misma manzana; por el ORIENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs.), con la avenida de Los Sauces, del plano de loteo; y por el OCCIDENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs), con parte del lote número diez (10), del plano de loteo. -----

Correspondiéndole al inmueble objeto del presente instrumento, el folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40218600, CHIP AAA0022WPJ2 y cedula Catastral N° BS R 21580. -----

TRADICION: El lote de terreno lo adquirió el causante Juna NEFTALI PORTUGUEZ Ardila por compra hecha a la Sociedad LA SUREÑA COMPAÑIA LIMITADA, mediante la escritura pública número mil seiscientos noventa y tres (6.693), de valor de \$1.000.000, fechada el día veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) de la Notaría sexta (6ª) de este círculo, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en la matrícula inmobiliaria número 50S40218600. En el lote se encuentra



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



SBO509584967

SBC611505821



XINOCUWSQRZ1WPZ

5UCSPRZU25UPCREB

05/12/2018

18/09/2018

construida una casa de dos (2) pisos edificada por los compañeros con sus recursos económicos. -----

PARÁGRAFO: Garantiza(n) EL (LA) COMPARECIENTE, que el(los) inmueble(s) objeto de esta liquidación, se encuentra(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, tales como censos, anticresis, condiciones resolutorias, embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia e Hipotecas; y en general, está libre(s) de todo gravamen.-----

LE CORRESPONDE LA SUMA DE..... \$5.460.916.66

HIJUELA PARA GERARDO PORTUGUEZ RAMIREZ en calidad de heredero mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.770.624 de Bogotá D.C., le corresponde: -----

De la única partida: El 8.33% del 100% de un lote de terreno número ocho (8), de la manzana G., del Plano de loteo del lote LOS SAUCES, ubicado en la Zona de Bosa del Distrito Especial de Bogotá, que tiene una extensión superficial de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número siete (7), de la misma manzana; por el SUR, en extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número nueve (9), de la misma manzana; por el ORIENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs.), con la avenida de Los Sauces, del plano de loteo; y por el OCCIDENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs), con parte del lote número diez (10); del plano de loteo. -----

Correspondiéndole al inmueble objeto del presente instrumento, el folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40218600, CHIP AAA0022WPJ2 y cedula Catastral N° BS R 21580. -----

TRADICION: El lote de terreno lo adquirió el causante Juna NEFTALI PORTUGUEZ Ardila por compra hecha a la Sociedad LA SUREÑA COMPAÑÍA LIMITADA, mediante la escritura pública seis



República de Colombia



SBO309584968

SBC411505822

mil seiscientos noventa y tres (6.693), de catorce (14) de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) de la Notaria sexta (6ª) de este círculo, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en la matrícula inmobiliaria número 50S40218600. En el lote se encuentra construida una casa de dos (2) pisos edificada por los compañeros con sus recursos económicos. -----

PARÁGRAFO: Garantiza(n) EL (LA) COMPARECIENTE, que el(los) inmueble(s) objeto de esta liquidación, se encuentra(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, tales como censos, anticresis, condiciones resolutorias, embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia e Hipotecas; y en general, está libre(s) de todo gravamen. -----

LE CORRESPONDE LA SUMA DE..... \$5.460.916.66

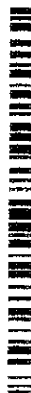
HIJUELA PARA NEFTALI PORTUGUEZ RAMIREZ en calidad de heredero mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.798.472 de Bogotá D.C., le corresponde: -----

De la única partida: El **8.33% del 100%** de un lote de terreno número ocho (8), de la manzana G., del Plano de loteo del lote LOS SAUCES, ubicado en la Zona de Bosa del Distrito Especial de Bogotá, que tiene una extensión superficial de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número siete (7), de la misma manzana; por el SUR, en extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número nueve (9), de la misma manzana; por el ORIENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs.), con la avenida de Los Sauces, del plano de loteo; y por el OCCIDENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs), con parte del lote número diez (10), del plano de loteo. -----



SBO309584968

SBC411505822



OD70CGWEQSQSZSLU

3KQUQPF01D12655J

05/12/2018

18/09/2018

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, créditos, hipotecas y documentos del archivo notarial

Correspondiéndole al inmueble objeto del presente instrumento, el folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40218600, CHIP AAA0022WPJ2 y cédula Catastral N° BS R 21580. -----

TRADICION: El lote de terreno lo adquirió el causante Juna NEFTALI PORTUGUEZ Ardila por compra hecha a la Sociedad LA SUREÑA COMPAÑÍA LIMITADA, mediante la escritura pública seis mil seiscientos noventa y tres (6.693), de catorce (14) de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) de la Notaria sexta (6ª) de este círculo, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en la matrícula inmobiliaria número 50S40218600. En el lote se encuentra construida una casa de dos (2) pisos edificada por los compañeros con sus recursos económicos. -----

PARÁGRAFO: Garantiza(n) EL (LA) COMPARECIENTE, que el(los) inmueble(s) objeto de esta liquidación, se encuentra(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, tales como censos, anticresis, condiciones resolutorias, embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia e Hipotecas; y en general, está libre(s) de todo gravamen. -----

LE CORRESPONDE LA SUMA DE..... \$5.460.916.66

HIJUELA PARA MYRIAM PORTUGUEZ RAMIMEZ en calidad de heredera, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 39.714. 914 de Bogotá D.C., le corresponde: -----

De la única partida: El 8.33% del 100% de un lote de terreno número ocho (8), de la manzana G., del Plano de loteo del lote, LOS SAUCES, ubicado en la Zona de Bosa del Distrito Especial de Bogotá, que tiene una extensión superficiaria de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número siete (7), de la misma manzana; por el SUR, en extensión de veinte metros (20.00



República de Colombia



SBO909531585

SBC211505823

mtrs), con el lote número nueve (9), de la misma manzana; por el ORIENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs.), con la avenida de Los Sauces, del plano de loteo; y por el OCCIDENTE, en extensión de siete metros (7.00 mtrs), con parte del lote número diez (10), del plano de loteo. -----

Correspondiéndole al inmueble objeto del presente instrumento, el folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40218600, CHIP: AAA0022WPJ2 y cedula Catastral N° BS R 21580. -----

TRADICION: El lote de terreno lo adquirió el causante Juna NEFTALÍ PORTUGUEZ Ardila por compra hecha a la Sociedad LA SUREÑA COMPAÑÍA LIMITADA, mediante la escritura pública seis mil seiscientos noventa y tres (6.693), de catorce (14) de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) de la Notaria sexta (6ª) de este círculo, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en la matrícula inmobiliaria número 50S40218600. En el lote se encuentra construida una casa de dos (2) pisos edificada por los compañeros con sus recursos económicos. -----

PARÁGRAFO: Garantiza(n) EL (LA) COMPARECIENTE, que el(los) inmueble(s) objeto de esta liquidación, se encuentra(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, tales como censos, anticresis, condiciones resolutorias, embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia e Hipotecas; y en general, está libre(s) de todo gravamen. -----

LE CORRESPONDE LA SUMA DE..... \$5.460.916.66

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL-----

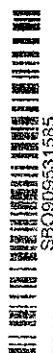
ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL A REPARTIR-----

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL-----\$65.531.000.00

PASIVO----- \$-0-

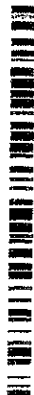
GANANCIALES DEL CAUSANTE-----\$32.765.500.00

GANANCIALES COMPAÑERA PERMANENTE-----\$32.765.500.00



SBO909531585

SBC211505823

JW4K0C2Y0B4DSVPX
KRPIZUZRCWDN0A9918/09/2018
05/12/2018

LIQUIDACION DE HERENCIA-----

ACTIVO LIQUIDO DE HERENCIA-----\$32.765.500.00

HIJUELA DE INELDA PORTUGUEZ RAMÍREZ-----

\$5.460.916.66

HIJUELA DE OLGA LUCIA PORTUGUEZ RAMIREZ-\$5.460.916.66

HIJUELA DE LUZ DARY PORTUGUEZ RAMIREZ -----

\$5.460.916.66

HIJUELA DE GERARDO PORTUGUEZ RAMIREZ ----\$5.460.916.66

HIJUELA DE NEFTALI PORTUGUEZ RAMIREZ -----

\$5.460.916.66

HIJUELA DE MYRIAM PORTUGUEZ RAMIMEZ-----\$5.460.916.66

TOTAL-----\$65.531.000.00

Con la Anterior Distribución queda Liquidada y Distribuida en su Totalidad la Sociedad Patrimonial y Herencia del Causante, Señor **JUAN NEFTALI PORTUGUEZ ARDILA -----**

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA-----

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el Presente Instrumento por los Otorgantes, se Hicieron las Advertencias Pertinentes y en Especial con la Necesidad de Inscribir la Copia en el Competente Registro Dentro del Término Perentorio de Sesenta Días (60) Contados a Partir de la Fecha de Otorgamiento de este Instrumento, Cuyo Incumplimiento Causará Intereses Moratorios por Mes o Fracción del Mes de Retardo, Liquidados Sobre el Valor del Impuesto de Registro y Anotación. -----

Siendo Aprobado en su Totalidad y Firmado por los Comparecientes Ante mí y Conmigo la Notaría que lo Autorizó y doy Fe. -----

ACEPTACIÓN: El Apoderado de los Señores **PRISCILA RAMÍREZ CRUZ** en calidad de compañera permanente **INELDA PORTUGUEZ RAMÍREZ, OLGA LUCIA PORTUGUEZ RAMIREZ, LUZ DARY PORTUGUEZ RAMIREZ, GERARDO PORTUGUEZ RAMIREZ, NEFTALI PORTUGUEZ RAMIREZ y MYRIAM PORTUGUEZ RAMIMEZ** en calidad y Herederos: Enterado del Contenido del



República de Colombia



SBO709531586

SBC011505824

Presente Instrumento Público, por encontrarse Ajustado a Ley y a las Pretensiones de sus Mandantes, Procede a su Otorgamiento en Señal de Aceptación y no Tiene Objeción Alguna al Mismo.

PARÁGRAFO: El Compareciente Hace Constar que Ha Verificado Cuidadosamente los Nombres Completos, Números de Cédulas de Ciudadanía y Demás Datos. Declara que Todas las Informaciones Consignadas en el Presente Instrumento son Correctas y en Consecuencia, Asume la Responsabilidad que se Derive de Cualquier Inexactitud de los Mismos. Conoce la Ley y Sabe que la Notaria Responde de la Regularidad Formal del Instrumento que Autoriza, pero no de la Veracidad de las Declaraciones de los Interesados.

En Consecuencia, la Notaria no Asume Ninguna Responsabilidad por Errores o Inexactitudes establecidos con Posterioridad a la Firma del Otorgante y de la Notaria. Las Aclaraciones, Modificaciones o Correcciones que Tuvieran que Hacerse Deberán ser Subsanadas Mediante el Otorgamiento de una Nueva Escritura Suscrita por el que Intervino en la Inicial y Sufragada por el Mismo. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).

ADVERTENCIA: Los Notarios no Hacen Estudios Sobre Titulaciones Anteriores ni Revisiones Sobre la Situación Jurídica del Bien Materia del Contrato Sobre lo cual no Asume Ninguna Responsabilidad, que Corresponde a los Mismos Interesados.

El Presente Instrumento Público se Extendió en las Hojas de Papel

Notarial con Códigos de Barras Números: SBO409584963

SBO909584965 SBO709584966 SBO509584967 SBO309584968

SBO609531582 SBO909531585 SBO709531586 SBO709584971

Se Presentaron y Protocolizaron los Sigüientes Documentos:

* COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y TARJETA



SBO709531586

SBC011505824

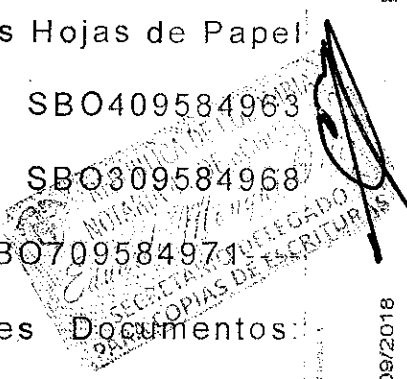


15010FNTBJQP709

DTQBARHQ2HP87KKL

05/12/2018

18/09/2018



República de Colombia

Papel notarial para uso en Hojas de papel de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PROFESIONAL DEL ABOGADO DOCTOR FABIO RODRIGUEZ
CORREA.-----

* PODER DEBIDAMENTE OTORGADOS A FAVOR DE LA
APODERADO DOCTOR FABIO RODRIGUEZ CORREA

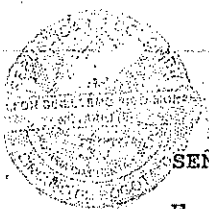
* ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL, CONSULTA
NÚMERO 104199053 DEL PREDIO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA
NÚMERO 50S-40218600.-----

* CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD EXPEDIDO POR LA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
BOGOTA D.C., ZONA SUR CON MATRÍCULA INMOBILIARIA
NÚMERO 50S-40218600.-----

* RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO
GRAVABLE DOS MIL DIECIOCHO (2018), FORMULARIO NÚMERO
2018201041613505537.-----

* CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE
NOTARIAL EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO (IDU) DEL PREDIO CON CÉDULA CATASTRAL NÚMERO
BS R 21580 EL CUAL NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE
PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE
VALORIZACIÓN VÁLIDO HASTA EL DÍA VEINTISIETE (27) DEL
MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)-----

*REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN
NEFTALI PORTUGUEZ ARDILA CON INDICATIVO SERIAL
NÚMERO 08965519 DE LA NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DE
BOGOTÁ D.C.-----



SEÑOR NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTA

E. S. D.

Nº 2899



ASUNTO: Poder Liquidación Herencia y Sociedad Patrimonial

Priscila Ramírez Cruz, Inelda Portuguese Ramírez, Olga Lucia Portuguese Ramírez, Luz Dary Portuguese Ramírez, Gerardo Portuguese Ramírez, Neftalí Portuguese Ramírez y Miriam Portuguese Ramírez, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, la primera en condición de ex compañera permanente y los restantes de hijos extramatrimoniales del señor Juan Neftalí Portuguese Ardila, conferimos poder especial amplio y suficiente al doctor Fabio Rodríguez Correa, abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional 10.199 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación presente solicitud de liquidación de la herencia y sociedad patrimonial del señor Juan Neftalí Portuguese Ardila, identificado con la cédula de ciudadanía 1.627.094 cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá.

Los herederos aceptamos la herencia con beneficio de inventario

Bajo la gravedad del juramento informamos al señor notario que somos los únicos interesados en la liquidación de la herencia y de la sociedad patrimonial del señor Juan Neftalí Portuguese Ardila. No conocemos otros interesados de igual o mejor derecho del que tenemos. No tenemos conocimiento de la existencia de legatarios o acreedores

El único bien debe adjudicarse así: cincuenta por ciento (50%) para la ex compañera permanente, señora Priscila Ramírez Cruz y el otros Cincuenta por ciento (50%), para los hijos

Facultamos a nuestro apoderado para el trámite notarial según lo dispuesto por los decretos 902 del 10 de mayo de 1968 y 1729 de 1989. Además, para que elabore el inventario, la partición, suscriba la escritura pública con la cual quedará solemnizada y perfeccionada la partición de la herencia y la liquidación de la sociedad patrimonial y las escrituras de corrección y/o aclaraciones que sean necesarias.

Hay bien.

Atentamente,

Priscila Ramírez Cruz
PRISCILA RAMIREZ CRUZ

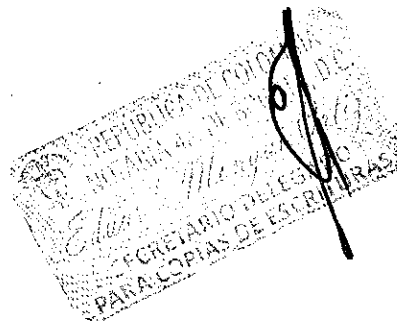
C.C.21.216.414

Inelda Portuguese R.
INELDA PORTUGUEZ RAMÍREZ

C.C.51.989.711

Olga Lucia Portuguese Ramirez
OLGA LUCIA PORTUGUEZ RAMIREZ

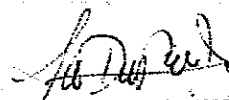
C.C.52.124.700



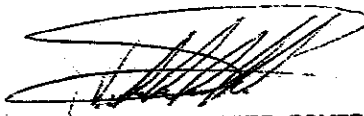
SBC811505815

TSP2BDD6YBI7SJ57

05/12/2018


LUZ DARY PORTUGUEZ RAMIREZ
C.C.52.545.484


GERARDO PORTUGUEZ RAMIREZ
C.C.79.770.624


NEFTALI PORTUGUEZ RAMIREZ
C.C.79.798.472


MIRIAM PORTUGUEZ RAMIREZ
c.c.39.714.714.914





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

PRISCILA RAMIREZ CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0021216414 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Priscila Ramirez Cruz

----- Firma autógrafa -----



818lh19eur
23/03/2018 - 14:31:45:228



INELDA PORTUGUEZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051989711 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Inelda Portuguez

----- Firma autógrafa -----



27jygdjkmuxa
23/03/2018 - 14:33:47:211



OLGA LUCIA PORTUGUEZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052124700 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Olga Lucia Portuguez Ramirez

----- Firma autógrafa -----



24lwsnrjzrm2
23/03/2018 - 14:35:29:342



LUZ DARY PORTUGUEZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052545484 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Luz Dary Portuguez Ramirez

----- Firma autógrafa -----



2hpgkpgxwajd
23/03/2018 - 14:37:23:000



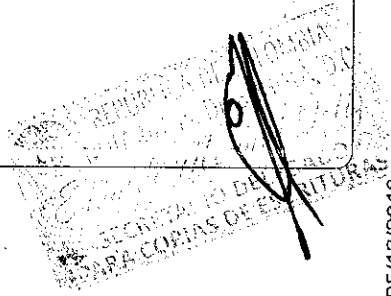
GERARDO PORTUGUEZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079770624 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gerardo Portuguez Ramirez

----- Firma autógrafa -----



44sl389nnk3e
23/03/2018 - 14:38:49:506



NEFTALI PORTUGUEZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079798472 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2zww3xctk6yu
23/03/2018 - 14:39:47:111



MYRIAM PORTUGUEZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0039714914 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



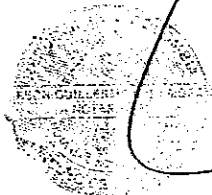
53o7y9yygff
23/03/2018 - 14:41:57:454



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, en el que aparecen como partes LOS ARRIBA FIRMANTES y que contiene la siguiente información PARA QUE EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACION PRESENTE SOLICITUD DE LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DEL CAUSANTE JUAN NEFTALI PORTUGUEZ ARDILA.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario cincuenta y siete (57) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8181h19euur



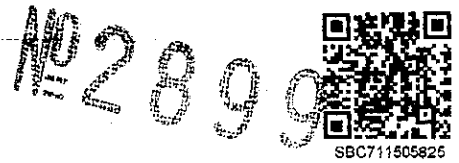


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones



SBC711505825

PIN DE SEGURIDAD: GHVAADLMUMG453

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 68D SUR 19B 11

Matrícula Inmobiliaria: 050S40218600

Cédula Catastral: BS R 21580

CHIP: AAA0022WPJZ

Fecha de expedición: 12-12-2018

Fecha de Vencimiento: 27-12-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien de la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1572908

wl02cc01:oracle/CYMUNOZP1

CYMUNOZP1

DIC-12-18 10:08:44

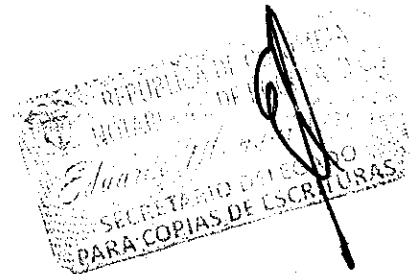
ADRA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



SBC711505825



02QHU9980V6PIAEF

05/12/2018

República de Colombia
documentos del archivo notarial
papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, o para fines notariales

112890



SBC511505826

vur

verdad es lo que registra

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 14/12/2018

Hora: 03:51 PM

No. Consulta: 104199053

N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-
40218600

Referencia Catastral: AAA0022WPJZ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de las copias de escrituras públicas, certificaciones o documentos del archivo notarial

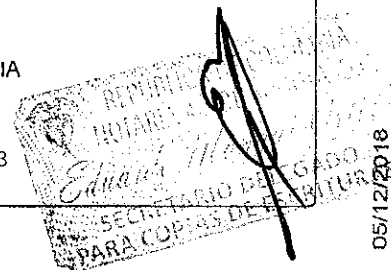
AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2018	X		0		X
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

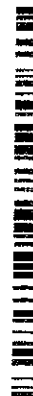
Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: NTIQUEG
Nombre: NICOLAS TIQUE GARCIA
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTÁ D. C.
IP: 181.50.253.13, 192.168.76.103



SBC511505826



1QGHTIX71599W15T

05/12/2018

PAQ 103291

2/0944

AÑO GRAVABLE

2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

FACTURA

IMPUESTO PREDIAL

UNIFICADO

No. Referencia

Recaudo

18011208920

401

Factura

Número:

2018201041615505537

CÓDIGO QR

Indicaciones de uso

El respaldo



SBC311505827

Bolsa 1 de 1

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0022WPJZ

2. DIRECCIÓN CL 68D SUR 19B 11

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40218600

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC

5. No. IDENTIFICACIÓN 1627094

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL Herederos determinados e indeterminados de JU

7. % PROPIEDAD 100

8. CALIDAD PROPIETARIO

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 68D SUR 19B 11

10. MUNICIPIO 11001

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 65,531,000

13. DESTINO HACENDARIO 61

14. TARIFA 1

15. % EXENCIÓN 0

16. % EXCLUSIÓN PARCIAL

17. IMPUESTO A CARGO 66,000

18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0

19. IMPUESTO AJUSTADO 66,000

D. PAGO CON DESCUENTO

HASTA 06/ABR/2018

HASTA 15/JUN/2018

20. VALOR A PAGAR VP 66,000 66,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 7,000

22. DESCUENTO ADICIONAL DA 0

23. TOTAL A PAGAR TP 59,000 66,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO AV 7,000 7,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 66,000 73,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

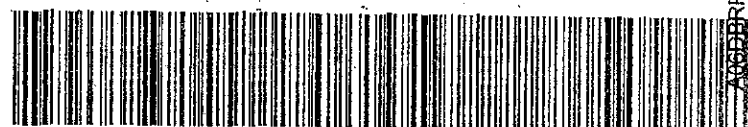
PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018 66,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018 73,000



(415)7707202600856(8020)18011208920154212729(3900)0000000066000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18011208920170564581(3900)0000000073000(96)20180615

PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018 59,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018 66,000



(415)7707202600856(8020)18011208920077468392(3900)0000000059000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18011208920000118805(3900)0000000066000(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

COLPATRIA

MULTIBANCA

OP. CAJE CANDELARIA

CAJA 01

02 ABR 2018

881

RECIBIDO CON PAGO

05/15/2018



Señor(a) contribuyente:

Por favor revise los datos consignados en este documento, verifique que sean correctos y que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable que corresponda.

Tenga en cuenta las fechas límite al momento de realizar su declaración o pago en cualquiera de los canales habilitados.

Realice sus pagos en cualquiera de los siguientes canales:



Botón PSE

www.haciendabogota.gov.co



Sucursales bancarias

Banco AV Villas	Banco BBVA
Banco Citibank	Bancolombia
Banco Colpatría	Itaú Corpbanca
Banco Davivienda	Banco de Bogotá
Banco de Occidente	Banco GNB Sudameris
Banco Popular	



Puntos Vía Baloto



Cajas Grupo Éxito



Puntos Movil Red



Portales web bancarios

Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco Davivienda
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco Popular
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco Popular
Banco AV Villas



Pago telefónico

Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco de Bogotá
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Popular

Si existen inconsistencias o desea modificar datos, use la siguiente opción:



www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual y sección de Pagos y servicios

- Regístrese y acceda a todos los servicios o ingrese sus datos personales y los del predio.
- Genere su factura o declaración.
- Realice su pago por cualquiera de los canales establecidos.

Cómo acceder a la Oficina Virtual

El acceso a la Oficina virtual se realiza desde el portal web www.haciendabogota.gov.co. Para esto debe efectuar un proceso de autenticación, que se realiza respondiendo unas preguntas de seguridad y finaliza con la creación de un clave que le permitirá el acceso. Desde la Oficina Virtual puede realizar todos los trámites relacionados con la liquidación, pagos y certificaciones del impuesto predial, la actualización de datos y notificación electrónica para obtener el descuento adicional del 1 %.



Este código QR le permitirá acceder a toda la información virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Chat tributario en haciendabogota.gov.co

 Haciendabogota



Recuerde que en Hacienda usted cuenta con un Defensor del Ciudadano

Su objetivo es velar para que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos, y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cómo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
- Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- Correo electrónico: contactenos@shd.gov.co



ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE H



NO 2899

1.32.244.443.18896

Bogotá. D. C. 22 noviembre de 2018

CORREO CERTIFICADO

Señores:
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.
Carrera 8 No. 17-30
Bogotá.

ASUNTO: Proceso
Sucesión JUAN NEFTALI PORTUGUEZ ARDILA
C.C 1627094
Radicado DIAN N° 8693-2018

Cordial saludo,

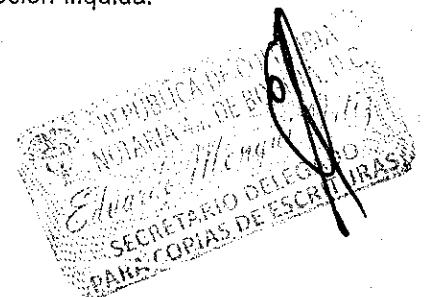
Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,


GLADYS MYRIAM GONZÁLEZ MARTÍNEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.



SBC111505828



L5OR1XJFU51A1Q08

05/12/2018



República de Colombia

102899



SBO709584971



SBC911505829

* REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL CAUSANTE JUAN NEFTALI PORTUGUEZ ARDILA CON INDICATIVO SERIAL 10177564 DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE SUTATENZA - BOYACA. -----

* CEDULA DE CIUDADANIA DEL CAUSANTE -----

* COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LOS HEREDEROS -----

* REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS HEREDEROS. -----

* SOLICITUD, INVENTARIO Y AVALÚO DE BIENES, TRABAJO DE PARTICIÓN, COMUNICACIONES (SECRETARIA DE HACIENDA Y DIAN), Y EDICTOS. -----

* AUTENTICACION BIOMETRICA. -----

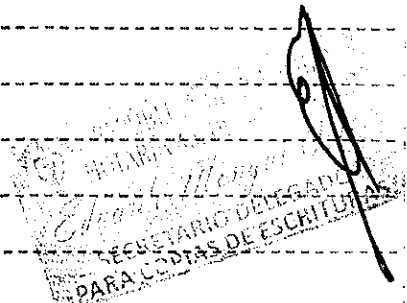
DERECHOS NOTARIALES: \$245.943.00 -----

Resolución 858/2018. -----

IVA: \$123.736.00. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$8.800.00. -----

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$2.000.00. -----



SBO709584971

SBC911505829



DLZ3DYIB151HTAUA

DZ9CP2LWJFJSIPJL

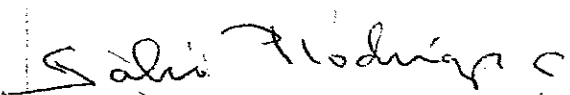
18/09/2018

05/12/2018

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de los libros públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial

LA COMPARECIENTE



FABIO RODRIGUEZ CORREA

Ind. Derecho

C.C. N° 1412337 de Bogotá

T.P. N° 10.199 del Consejo Superior de la Judicatura.

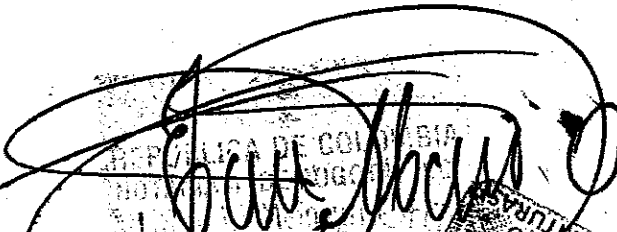
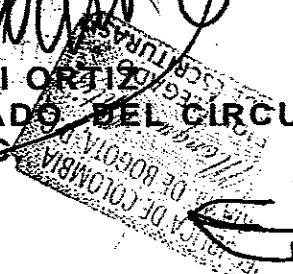
Dirección: Carrera 37 No. 24-30 Bogotá

Teléfono: 2691285

Actividad: ABOGADO.

Apoderada los Señores **PRISCILA RAMÍREZ CRUZ** en calidad de
cónyuge sobreviviente, **IMELDA PORTUGUEZ RAMÍREZ**, **OLGA**
LUCIA PORTUGUEZ RAMIREZ, **LUZ DARY PORTUGUEZ**
RAMIREZ, **GERARDO PORTUGUEZ RAMIREZ**, **NEFTALI**
PORTUGUEZ RAMIREZ y **MIRIAM PORTUGUEZ RAMIREZ** en calidad
de Hijos y Herederos.

OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ.


EDUARDO MONGUI ORTIZ
NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.




SBC111504254

SBC111504254



TSOD2ZM6SGIUL1UL

05/12/2018

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA
PUBLICA 2899 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE
DE 2018 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO

DIECISEIS (16) HOJAS DE PAPEL NOTARIAL PARA
USO EXCLUSIVO DE COPIAS DE ESCRITURAS
AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO

INTERESADO

EDUARDO MONCUI ORTIZ

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS DE ESCRITURAS (DECRETO 1534 DE 1989)

10 DE ENERO DEL 2019